

ADENDA AL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERIODO 2023  
PODER JUDICIAL Y FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DEL PODER  
JUDICIAL DEL PERÚ - FENASIPOJ PERÚ  
NIVEL DESCENTRALIZADO

Es preciso señalar que, el convenio colectivo entre el Poder Judicial y la Federación Nacional de Sindicatos del Poder Judicial del Perú – FENASIPOJ PERÚ, a nivel descentralizado, se firmó el día 08 de junio del año 2022; sin embargo, se dejó constancia que se suspende la negociación colectiva, hasta que se resuelva la negociación centralizada, luego de lo cual se retomaría el trato directo.

Ahora bien, el 30 de junio del presente año, se suscribió el convenio colectivo a nivel centralizado 2022-2023, suscrito entre la representación empleadora del Estado peruano y la representación sindical integrada por las Confederaciones estatales CITE-CTE-UNASSE en la comisión negociadora encargada de la negociación colectiva a nivel centralizado; estando a ello, a pedido de la representación sindical se reestableció el trato directo.

**COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PRESENTADO PARA EL PERIODO 2023:**

Representantes de la Entidad:

- Gerente de Recursos Humanos y Bienestar, quien la presidirá.
- Gerente de Planificación
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Subgerente de Relaciones Laborales
- Subgerente de Remuneraciones y Beneficios
- Subgerente de Planes y Presupuesto
- Subgerente de Procesos de Personal y Bienestar

Representantes de la Federación Nacional de Sindicatos del Poder Judicial del Perú - FENASIPOJ PERÚ:

**TITULARES**

- Edwin Rubén Vargas Valdez
- Virlan Camargo Ochoa
- Reyner Horlandini Poma Sánchez
- Ángel Augusto Salas Torres
- Edwin Miliar Garay Laureano
- Miriam Patricia Zevallos Echeverría
- Dolores Sánchez Ramírez
- Marlene Huaranca Tejada

Continuando con la negociación colectiva, a través de la presente Adenda de convenio colectivo, se deja constancia de los siguientes acuerdos:

**DÉCIMO OCTAVO.- DEPOSITO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**

El Poder Judicial conviene en impulsar el marco legal y disponibilidad presupuestal necesaria que permita el depósito de los montos correspondientes por CTS de los trabajadores anteriores al año 2016, y puedan ser depositados en las cuentas de CTS

ADENDA AL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERIODO 2023  
PODER JUDICIAL Y FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DEL PODER  
JUDICIAL DEL PERÚ - FENASIPOJ PERÚ  
NIVEL DESCENTRALIZADO

de los trabajadores de la entidad sujetos al régimen de la actividad privada regulada por el TUO del Decreto Legislativo N° 728. **(HAY ACUERDO)**

**DÉCIMO NOVENO.- BENEFICIO ALIMENTARIO**

En el marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Poder Judicial gestionará los recursos para implementar el Plan Vida Sana en bienestar de sus trabajadores, cuyos ingresos son inferiores a S/. 1950.00, para lo cual se le otorgará como condición de trabajo un vale por alimentos de S/. 400.00 mensuales, en virtud a la evaluación realizada por las Empresas Prestadoras de Salud, cuyo resultado muestre índices negativos de nutrición.

Esta iniciativa se alinea conforme a lo acordado en la cláusula octava del convenio colectivo a nivel centralizado, que establece la obligación de las entidades para que se implementen acciones destinadas a promover la alimentación adecuada de los trabajadores.

La naturaleza de este vale no es remunerativa ni pensionable no base de cálculo para ningún beneficio y está condicionada a la disponibilidad presupuestal, y a la evaluación del Plan de cada año. **(HAY ACUERDO)**

**VIGESIMO.- LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**

En el marco de lo opinado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del Informe Técnico N° 001217-2022-SERVIR-GPGSC, el Poder Judicial se compromete a otorgar 15 días calendario de licencia remunerada para los servidores judiciales, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nros. 728, 1057 y 276, en caso de fallecimiento de sus progenitores, cónyuge o conviviente, hijos y hermanos.

El presente acuerdo, entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente convenio. **(HAY ACUERDO)**

**VIGESIMO PRIMERO.- VIERNES CASUALES**

El Poder Judicial, dispondrá la implementación de los viernes casuales en la entidad y para ello emitirá la normativa correspondiente. **(HAY ACUERDO)**

Ambas partes, dan por finalizada la presente negociación colectiva a nivel descentralizado, firmando la presente adenda el 13 de julio de 2022.

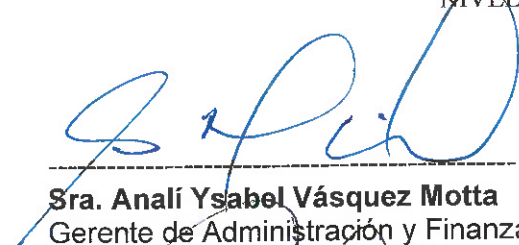
Representantes del Poder Judicial:

Representantes de los trabajadores:

  
-----  
Sra. Delia Inés Mejía Sandoval  
Gerenta de Recursos Humanos  
y Bienestar

  
-----  
Sr. Edwin Rubén Vargas Valdez  
FENASIPOJ

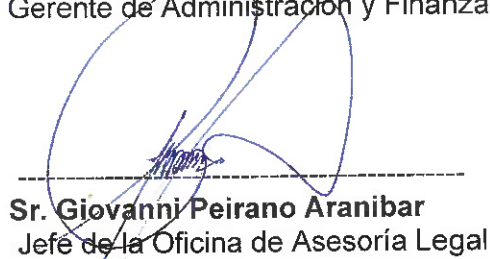
ADENDA AL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERIODO 2023  
PODER JUDICIAL Y FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DEL PODER  
JUDICIAL DEL PERÚ - FENASIPOJ PERÚ  
NIVEL DESCENTRALIZADO



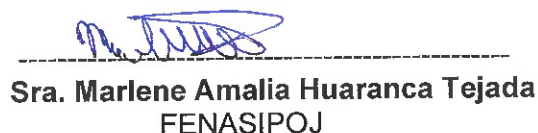
Sra. Analí Ysabel Vásquez Motta  
Gerente de Administración y Finanzas




Sr. Virlán Camargo Ochoa  
FENASIPOJ



Sr. Giovanni Peirano Aranibar  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal



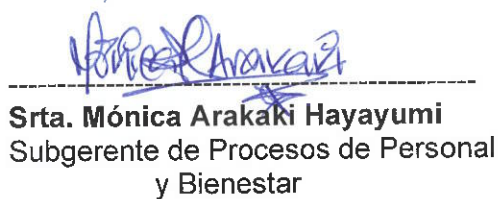
Sra. Marlene Amalia Huaranca Tejada  
FENASIPOJ



Sr. Antonio Ramos Bernaola  
Gerente de Planificación



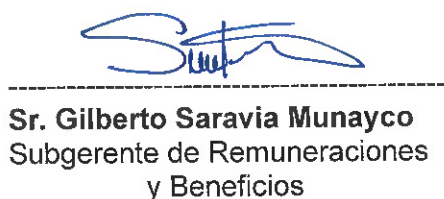
Sr. Ángel Augusto Salas Torres  
FENASIPOJ



Srta. Mónica Arakaki Hayayumi  
Subgerente de Procesos de Personal  
y Bienestar



Sr. Edwin Miliar Garay Laureano  
FENASIPOJ



Sr. Gilberto Saravia Munayco  
Subgerente de Remuneraciones  
y Beneficios



Sra. Miriam Patricia Zevallos Echeverría  
FENASIPOJ



Sr. Octavio Justiniano Tenorio Julca  
Subgerente de Relaciones Laborales



Sra. Dolores Sánchez Ramírez  
FENASIPOJ



Sra. Rocío del Carmen Alayo Plasencia  
Subgerente de Planes y Presupuesto



Sr. Reyner Horlandini Poma Sánchez  
FENASIPOJ

ADENDA AL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERIODO 2023  
PODER JUDICIAL Y FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DEL PODER  
JUDICIAL DEL PERÚ - FENASIPOJ PERÚ  
NIVEL DESCENTRALIZADO

**ANEXO 1**

**CLAUSULAS SIN ACUERDO EN TRATO DIRECTO**

A Continuación, se listan las clausulas del proyecto de convenio colectivo para el periodo 2023, presentado por la Federación Nacional de Sindicatos del Poder Judicial del Perú – FENASIPOJ PERÚ, respecto a los cuales la Comisión Negociadora no arribó a acuerdos:

- ✓ CUARTO.- LICENCIA SINDICAL
- ✓ SETIMA.- CONCURSOS INTERNOS DE PROMOCIÓN Y ASCENSO
- ✓ DÉCIMA SEGUNDA.- INCREMENTO DE BONIFICACIÓN POR MOVILIDAD
- ✓ DECIMO TERCERA.- ASIGNACIÓN VACACIONAL
- ✓ DECIMO CUARTA.-. BONIFICACIÓN POR ZONA DIFERENCIADA
- ✓ DECIMO NOVENA.- CIERRE DEL PLIEGO
- ✓ VIGÉSIMA.- BONO POR LABOR EXCLUSIVA
- ✓ VIGÉSIMA TERCERA.- BONO DE PRODUCTIVIDAD
- ✓ VIGÉSIMA CUARTA.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR USO DE EQUIPOS PARTICULARES.
- ✓ VIGÉSIMA QUINTA.- BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD.
- ✓ TRIGESIMA QUINTA.- LOCAL SINDICAL
- ✓ TRIGESIMA TERCERA.- COBERTURA DE EPS